



## **FONDO EVALÚA JALISCO**

### **EJERCICIO 2015**

1. **DICTAMEN DEL AUDITOR EN RELACION A LOS SIGUIENTES ESTADOS CONTABLES:**
  - A) **ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.**
  - B) **ESTADO DE ACTIVIDADES.**
  - C) **NOTAS:**
    - i) **NOTAS DE DESGLOCE QUE INCLUYEN:**
      - a) **NOTAS AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA.**
      - b) **NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**
    - ii) **NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA.**
2. **OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.**
3. **DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL.**
4. **DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN GUBERNAMENTAL.**
5. **BITÁCORA DE HORAS POR EL PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA AUDITORIA.**



## **FONDO EVALÚA JALISCO**

### **1. DICTAMEN DEL AUDITOR SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES.**



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos el **Estado de Situación Financiera** del Fondo Evalúa Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación del Estado de Situación Financiera libre de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

**Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con el Estado de Situación Financiera.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco, es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera adjunto de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Nuestra responsabilidad es efectuar la revisión al Estado de Situación Financiera de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado de Situación Financiera están libres de desviaciones materiales.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información presentada en el Estado de Situación Financiera. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales debido a fraude o error. Evaluamos el control interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Situación Financiera por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, verificamos los procedimientos de control interno llevados a cabo por el Fideicomiso, valoramos las políticas contables adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables ejecutadas por la administración.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
***Contadores Públicos y Consultores***

---

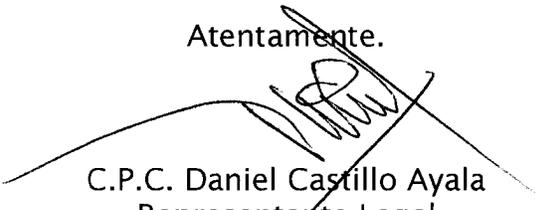
Hemos analizado el Estado de Situación Financiera del Fideicomiso verificando que mostrara información relativa a los recursos y obligaciones a una fecha determinada. Se estructura en activo y patrimonio. Los activos están ordenados de acuerdo con su disponibilidad en circulantes, inversiones en valores gubernamentales; el pasivo y Patrimonio por su exigibilidad, de esta manera se revelan sus riesgos financieros.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión el Estado de Situación Financiera, cumplen con tener una estructura idónea para realizar un análisis comparativo de la información a un periodo determinado, con el objeto de mostrar cambios ocurridos en la posición financiera del mismo y facilitar su análisis, apoyando la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco en base a la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente.



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco, México a 20 de junio del 2016.



#### **H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos el **Estado de Actividades** del Fondo Evalúa Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación del Estado de Actividades libre de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

#### **Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con el Estado de Actividades.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable del Estado de Actividades adjunto de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

#### **Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Nuestra responsabilidad es efectuar la revisión al Estado de Actividades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si el Estado Actividades están libres de desviaciones materiales.

El análisis consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información presentada en el Estado de Actividades. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales debido a fraude o error. Evaluamos el control interno verificando la preparación y presentación razonable del Estado de Actividades por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, verificamos los procedimientos de control interno llevados a cabo por el Fideicomiso, valoramos las políticas contables adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables ejecutadas por la administración.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

Hemos analizado el Estado de de Actividades del Fideicomiso en donde verificamos que mostrara una relación resumida de los ingresos y los gastos a un periodo determinado, cuya diferencia negativa determina el desahorro del ejercicio.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión el Estado de Actividades, cumplen con tener una estructura idónea para realizar un análisis de los ingresos y gastos a un periodo determinado, con el objeto de apoyar en la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco en base a la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente.

C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco, México a 20 de junio del 2016.

# BALANCE

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEDRO MORENO NO. 281,  
CENTRO,  
GUADALAJARA, JALISCO, 044100

PESO MEXICANO

Periodo : al 31 de Diciembre, 2015

FIDEICOMISO No.: 10824

DIVISION FIDUCIARIA

ACTIVO	PASIVO	
INVERSIONES EN VALORES GUBERNAMENTALES	1,277,107.73	
<b>TOTAL DE ACTIVO</b>	<b>1,277,107.73</b>	<b>0.00</b>
	<b>CAPITAL</b>	
	PATRIMONIO	1,380,000.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-102,892.27
	<b>TOTAL DE CAPITAL</b>	<b>1,277,107.73</b>

**SUMAS IGUALES**

**1,277,107.73 SUMAS IGUALES**

**1,277,107.73**

10824

# ESTADO DE RESULTADOS

SECRETARIA DE PLANEACION, ADMINISTRACION Y FINANZAS

PEDRO MORENO NO. 281,

CENTRO,

GUADALAJARA, JALISCO. 044100

PESO MEXICANO

Periodo : del 01 de Julio al 31 de Diciembre, 2015

10824

DIVISION FIDUCIARIA

	SUMA	INGRESOS	
<b>INGRESOS</b>			
INTERESES POR VENCIMIENTO. RENTA FIJA		7,307.73	
			7,307.73
<b>EGRESOS</b>			
HONORARIOS FIDUCIARIOS		95,000.00	
IMPUESTOS Y DERECHOS PAGADOS		15,200.00	
			110,200.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>			-102,892.27

10824



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**i) NOTAS DE DESGLOSE.**

**A) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.**

El Estado de Situación Financiera adjuntos del Fondo Evalúa Jalisco se prepara para cumplir con las disposiciones legales a que está sujeto como entidad jurídica independiente.

**Activo Circulante**

El saldo de la cuenta en la Institución Bancaria, Banco Interacciones, S.A. representa el recurso monetario que se tiene para el fin primordial del Fideicomiso.

**a. - Bancos/Tesorería**

El saldo en bancos al final de cada periodo, representa el saldo de los valores gubernamentales de inmediata realización a renta fija:

INSTITUCION	No. Contrato	SALDO FINAL
Banco Interacciones, S.A.	10824	\$ 1'277,107.73
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1'277,107.73</b>

**Patrimonio**

El Patrimonio del Fideicomiso se integra de la siguiente manera:

El patrimonio del Fideicomiso se encuentra integrado con la aportación inicial de \$100.00 para los fines del Fideicomiso.

El Patrimonio fideicomitado podrá incrementarse, cuantas veces sea necesario, con nuevas aportaciones de recursos invertibles al Fideicomiso, en términos de la legislación vigente en la República Mexicana; dichas aportaciones serán realizadas por el Fideicomitente y deberán otorgarse con las formalidades que para cada caso exija la Ley, asimismo podrá incrementarse con lo siguiente:

a) Por las aportaciones futuras de recursos invertibles que realice el fideicomitente como incremento al patrimonio fideicomitado.

Todas la cantidades de dinero que el fideicomitente entregue mediante cheque se entenderán recibidas por el fiduciario "salvo buen cobro", una vez que sean cubiertas por las Instituciones de Crédito a cargo de quienes se



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

libren los cheques, de acuerdo con las disposiciones de Banco de México y los usos y prácticas bancarias vigentes, entendiéndose que los recursos se tendrán por recibidos cuando hayan sido efectivamente acreditados en la cuenta del Fideicomiso, bajo ninguna circunstancia se recibirán aportaciones de depósitos en efectivo en las cuentas que se abran a nombre Fideicomiso, para los efectos fiscales y legales a que haya lugar.

b) Con los rendimientos, intereses y/o ganancias que se generen en virtud de la inversión de los recursos líquidos con que cuente el patrimonio fideicomitado en cualquier momento.

c) Con las aportaciones que obtenga el fideicomitente, que con el carácter de donación a título gratuito, realice cualquier persona, jurídica o moral, pública o privada, organismos nacionales e internacionales a través del fideicomitente, en apoyo a los fines del fideicomiso, sin que por ese hecho éstos obtengan derecho a ninguna a ninguna contraprestación, por lo que no se les podrá considerar como Fideicomitentes o Fideicomisarios, quedando liberado el fiduciario de cualquier responsabilidad al respecto.

Al 31 de diciembre del 2015 el Patrimonio Contable está integrado como a continuación se muestra:

	<b>2015</b>
Aportaciones Patrimoniales	\$ 1'380,000.00
Desahorro del Ejercicio	- 102,892.27
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO CONTABLE</b>	<b>\$1'277,107.73</b>

**B) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

El Estado de Actividades, se presenta para el sector paraestatal No lucrativo, el Fideicomiso lo presenta en forma resumida en ingresos y gastos generando un desahorro para el mismo, quedan de la siguiente forma:

**INGRESOS-**

Intereses por vencimiento	\$ 7,307.73
Total de Ingresos	\$ 7,307.73

**GASTOS-**

Honorarios al Fiduciario	\$ 95,000.00
Impuestos y Derechos Pagados	15,200.00
Total de Gastos	\$ 110,200.00

Ingresos menos los gastos realizados por la actividad normal del Fideicomiso nos generan un desahorro de \$102,892.27



## **ii) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.**

### ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de su fideicomitente único, la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas, representado por su titular, el Maestro Héctor Rafael Pérez Partida, constituye en este acto un Fideicomiso Revocable de Inversión y Administración que se denominará FONDO EVALÚA JALSICO transmitiendo y afectando en favor de Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones. Dirección Fiduciaria como fiduciario.

El Fideicomiso quedo registrado bajo el número 10824 (uno cero ocho dos cuatro) para todos los efectos legales a que haya lugar.

### FINES DEL FIDEICOMISO.

Son fines del presente Contrato, los siguientes:

Crean un fondo que permita la ejecución ágil y transparente en el ejercicio de los recursos que conforman su patrimonio, para destinarlo a la evaluación de los programas y políticas públicas que operan las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Estatal y que el fiduciario:

1. Reciba y conserve la propiedad fiduciaria de los recursos que integren el patrimonio fideicomitado.
2. Invierta los recursos líquidos con que cuenta el patrimonio fideicomitado de acuerdo con las instrucciones escritas.
3. Aplique los rendimientos que genere el patrimonio fideicomitado, en la forma en que el fideicomitente, por conducto del Comité Técnico, le indique por escrito.
4. Abra una cuenta concentradora en la institución de crédito que le instruya por escrito el Comité Técnico para la recepción de las aportaciones que se realicen al patrimonio del fideicomiso.
5. Reciba del fideicomitente, las aportaciones adicionales para que sean destinadas a la consecución de los fines del Fideicomiso.
6. Por instrucciones que por escrito le gire el comité técnico y con cargo a los recursos existentes, pague las cantidades que el propio órgano colegiado le indique por conceptos de servicios profesionales que se contraten por medio de la Subsecretaria de Administración para el debido cumplimiento de los fines del contrato.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

7. Por instrucciones que por escrito le gire el comité técnico y con cargo a los recursos existentes, pague un despacho externo para la dictaminación de los estados financieros del fideicomiso.

8. El fiduciario entregará las cantidades de dinero en la forma en que le indique por escrito el Comité Técnico, sin más limitaciones que las impuestas por el vencimiento de los plazos a que estén sujetas las inversiones existentes en el patrimonio fideicomitado, para la cual el fiduciario deberá realizar los movimientos financieros y contables que sean necesarios, a fin de que las sumas indicadas sean proporcionadas oportunamente.

9. Otorgar el o los poderes que sean necesarios en favor de la o las personas que le instruya por escrito el Comité Técnico para la defensa del patrimonio del fideicomiso.

El fiduciario podrá abstenerse de atender las instrucciones del fideicomitente y/o del Comité Técnico, si éstas no se apegan a lo estipulado en el Contrato, con confusas, no son viables operativamente, van en contra de los fines del Contrato o en contra de cualquier norma legal.

10. El fiduciario atenderá los requerimientos de información que le formulen las autoridades fiscalizadoras correspondientes, para lo cual tendrá la obligación de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos presupuestarios que se hubieren aportado al fideicomiso y a proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. instancias fiscalizadoras.

LAS PARTES QUE INTEGRAN EL FIDEICOMISO SON:

**FIDEICOMITENTE:** El Gobierno del Estado de Jalisco.

**FIDUCIARIO:** Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, Dirección Fiduciaria.

El máximo órgano del Fideicomiso denominado FONDO EVALUA JALISCO es el Comité Técnico.

El Fondo Evalúa Jalisco, no está sujeto al Impuesto sobre la Renta ya que no tiene fines lucrativos.

En lo referente al Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo, el Fideicomiso no está obligado a este impuesto, debido a que los ingresos percibidos no se consideran actos o actividades gravadas.



***CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.***  
***Contadores Públicos y Consultores***

---

Las obligaciones fiscales del Fideicomiso estarán a cargo de la Fiduciaria, con cargo al Patrimonio Fideicomitado, cumpliendo con las leyes vigentes derivadas de las operaciones del fideicomiso.

Los impuestos, derechos y honorarios así como otros gastos que se originen son cubiertos con cargo al patrimonio del Fideicomiso.

La duración del contrato del Fideicomiso es la necesaria para el cumplimiento de sus fines.

El Fondo Evalúa Jalisco no tiene influencia sobre registros de partes relacionadas.



## **FONDO EVALÚA JALISCO**

### **2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS A LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.**



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

El control interno de la Administración Pública es considerado como una de las principales herramientas que coadyuvan para el logro de objetivos y metas encaminadas al cumplimiento de los objetivos y fines del Fideicomiso.

El control fortalece la gestión financiera y administrativa sobre todo si es implementado de manera que permita prevenir cualquier riesgo o emitir medidas correctivas adecuadas.

La evaluación al Control Interno se realizó basándonos en pruebas selectivas, encontrando sólo una observación consistente en la ausencia de un manual de contabilidad conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que recomendamos se desarrolle el manual de contabilidad. Por lo demás, la ya referida evaluación concluyó sin observaciones a la operación, administración y transparencia de los recursos del Fondo Evalúa Jalisco.

Cabe mencionar que se desarrollaron pruebas de cumplimiento las cuales proporcionaron un grado de seguridad razonable de que los procedimientos de Control Interno, en los que se deposita la confianza, existen y se aplican eficazmente; se obtuvo evidencia comprobatoria suficiente y competente para suministrar una base objetiva para sustentar nuestra opinión.

Concluimos que el Fondo Evalúa Jalisco, tiene implementado un sistema de Control Interno adecuado que permite la optimización de los recursos, salvaguardar sus bienes, promover la eficiencia de sus operaciones y adhesión a su política administrativa.

Quedamos a sus órdenes para cualquier asunto relacionado al presente.

Atentamente,



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
*Contadores Públicos y Consultores*

---

## **FONDO EVALÚA JALISCO**

### **3. DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN FISCAL FEDERAL.**



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y la información fiscal del Fondo Evalúa Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

**Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables y la Información Fiscal.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados contables adjuntos de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados Contables. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales en los Estados contables debido a fraude o error. Evaluamos el control interno verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables, por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, efectuamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia, economía y eficiencia del control interno; evaluamos además las políticas contables adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración.



***CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.***  
***Contadores Públicos y Consultores***

---

Se llevaron a cabo los procedimientos de auditoría, verificando las obligaciones fiscales que le resulten aplicables al Fideicomiso, determinando que el Fondo Evalúa Jalisco, se encuentra comprendido como No Contribuyente del Impuesto Sobre la Renta y al Impuesto al Valor Agregado.

Por anterior mencionado y en mi opinión, el Fondo Evalúa Jalisco no se encuentra obligado a la Legislación Fiscal Federal.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Legislación Fiscal Federal.

Atentamente.

C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
*Contadores Públicos y Consultores*

---

## **FONDO EVALÚA JALISCO**

### **4. DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN GUBERNAMENTAL.**



## **Dictamen sobre la aplicación de la Normatividad y Legislación Gubernamental**

Dando cumplimiento a lo señalado en el Artículo 96 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, el cual establece que los Fideicomisos que obtengan recursos públicos, están obligados a una revisión a los Estados Financieros que formulen los auditores autorizados, y estos deberán emitirse conforme a los lineamientos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Jalisco, en relación a la revisión, examen y fiscalización de la cuentas públicas de las entidades fiscalizadas tendrán por objeto el determinar:

- I. Que entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, no exista discrepancia;*
- II. Que los recursos provenientes del financiamiento se hayan obtenido en los términos autorizados, que se hayan aplicado con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y que se haya cumplido los compromisos adquiridos en los actos respectivos;*
- III. Que la gestión financiera no haya causado daños en la Hacienda Pública o al Patrimonio de las entidades fiscalizadas y se haya realizado acorde con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamiento, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales;*
- IV. Que los programas y su ejecución se hayan desempeñado con eficiencia, eficacia y economía y se hayan ajustado a los términos, indicadores y montos aprobados.*

Es importante mencionar que nuestro examen fue realizado de acuerdo con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales se realizan de manera que nos permitan emitir una opinión razonable y ligado a la situación real que existe al momento de la revisión considerando los puntos anteriores, por medio de pruebas selectivas se hizo una evaluación del cumplimiento de la Normatividad en la operación, procesos y funcionamiento del Fideicomiso.

A continuación presentamos las conclusiones a las que llegamos al realizar nuestra inspección física de la siguiente Normatividad aplicable al Fondo Evalúa Jalisco:



***CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.***  
***Contadores Públicos y Consultores***

---

1. Contrato de apertura del Fondo Evalúa Jalisco.
2. Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento, reglamento.
3. Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
4. Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.
5. Ley de Transparencia e información pública del Estado de Jalisco.
6. Ley General de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional en Armonización Contable.



## **Dictamen sobre el Contrato de Creación del Fideicomiso.**

### **H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y el Contrato del Creación del Fondo Evalúa Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables y el Contrato de Creación del Fideicomiso.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables y llevar a cabo los objetivos mencionados en el Contratos del Fideicomiso, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados contables, así como el análisis a los objetivos y fines del Contrato de Creación del Fideicomiso. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales, verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, evaluamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia, economía y eficiencia del control interno.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**Fundamento de la Opinión Sin Salvedades**

Hemos realizado el análisis al Contrato de Creación que consistió en verificar que los fines, objetivos y obligaciones tanto del Comité Técnico y del Fiduciario, Banco Interacciones, S.A., se lleven a cabo.

Consideramos que la evidencia de auditoria que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoria por el ejercicio comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión consideramos que el Fondo Evalúa Jalisco, cumple razonablemente con los objetivos y fines como lo menciona el Contrato de apertura.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente,



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**Dictamen sobre el cumplimiento Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y su Reglamento**

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, por parte del Fondo Evalúa Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario.

**Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables y llevar a cabo la legislación vigente que aplica al mismo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados contables, así como el análisis a la normatividad vigente aplicable al Fideicomiso. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales, verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, evaluamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia, economía y eficiencia del control interno.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
***Contadores Públicos y Consultores***

---

**Fundamento de la opinión Sin Salvedades**

Hemos realizado el análisis a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, validando que las adquisiciones sean propias de la actividad del Fideicomiso, verificando los montos mínimos y máximos para la adquisiciones de bienes y servicios recibidos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión consideramos que el Fondo Evalúa Jalisco, cumple razonablemente con la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente.



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



**Dictamen sobre el cumplimiento de Ley de Presupuesto,  
Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado de  
Jalisco y su Reglamento.**

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y el cumplimiento de la Ley de presupuesto, contabilidad y gastos publico del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, por parte del Fondo Evalúa Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario.

**Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables, la Ley de presupuesto, contabilidad y gastos publico del Estado de Jalisco y su Reglamento**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables y llevar a cabo la legislación vigente que aplica al mismo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados contables, así como el análisis a la normatividad vigente aplicable al Fideicomiso. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales, verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, evaluamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia, economía y eficiencia del control interno.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**Fundamento de la opinión Sin Salvedades**

Hemos realizado el análisis a la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento, validando que los gastos realizados sean propios de la actividad del Fideicomiso, que la contabilidad se presente de manera armónica, delimitada y específica.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión, consideramos que el Fondo Evalúa Jalisco, cumple razonablemente con la Ley de presupuesto, contabilidad y gasto público del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente,



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



**Dictamen sobre el cumplimiento de Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

**Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables y la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables y llevar a cabo la legislación vigente que aplica al mismo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados contables, así como el análisis a la Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales, verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, evaluamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia, economía y eficiencia del control interno.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión consideramos que el Fondo Evalúa Jalisco, cumple razonablemente con Ley de Fiscalización Superior y Auditoria Publica del Estado de Jalisco y sus Municipios, ya que dictamino por un Contador externo sus estados financieros por el ejercicio 2015.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente.



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



## **Dictamen sobre la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.**

### **H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables y la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables y llevar a cabo la legislación vigente que aplica al mismo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados contables, así como el análisis a la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales, verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, evaluamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia, economía y eficiencia del control interno.



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**Fundamento de la opinión Sin Salvedades**

Hemos realizado el análisis la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en donde nos pudimos cerciorar que se tiene sectorizado a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas en internet [www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/35708](http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/35708) en donde se tiene acceso a la información básica del Fideicomiso.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión el Fondo Evalúa Jalisco, cumple razonablemente con Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente.



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



## **Dictamen sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

### **H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

Analizamos los Estados Contables y la Ley General de Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre del 2015, de conformidad con el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como del control interno que consideramos necesario para permitir la preparación de Estados Contables libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

### **Responsabilidad de la Fiduciaria en relación con los Estados Contables y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.**

La Fiduciaria del Fondo Evalúa Jalisco es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables y llevar a cabo la legislación vigente que aplica al mismo, de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Lineamiento emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### **Responsabilidad del Auditor Independiente.**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria (NIAS), el Marco Conceptual y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoria con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Contables están libres de desviaciones materiales.

La Auditoria consistió en la aplicación de procedimientos de planeación, control y evaluación para obtener evidencia suficiente sobre los importes y la información revelada en los Estados contables, así como el análisis a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron de nuestro juicio profesional, incluida la evaluación de los riesgos de desviaciones materiales, verificando la preparación y presentación razonable de los Estados Contables por parte de la Administración del Fondo Evalúa Jalisco, evaluamos los procedimientos de control interno de acuerdo a los procesos operativos llevados a cabo por el Fideicomiso, con la finalidad de expresar una opinión sobre el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



***CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.***  
***Contadores Públicos y Consultores***

---

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar nuestra opinión de auditoría por el ejercicio comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015.

**Opinión del Auditor**

En nuestra opinión, consideramos que el Fondo Evalúa Jalisco, cumple razonablemente con Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Este informe se refiere exclusivamente al cumplimiento del Fondo Evalúa Jalisco, y de la Normatividad y Legislación Gubernamental que aplica al mismo.

Atentamente



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.



## **FONDO EVALÚA JALISCO**

### **5.- BITÁCORA DE HORAS POR EL PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA AUDITORIA.**



**CASTILLO AYALA CONTADORES PUBLICOS, S. C.**  
**Contadores Públicos y Consultores**

---

**H. Comité Técnico del Fondo Evalúa Jalisco.**

De acuerdo a la invitación y adjudicación para dictaminar los Estados Financieros por el periodo del 01 de julio al 31 de diciembre del 2015 del Fondo Evalúa Jalisco se contó con personal de nuestra Firma con las horas y cargos como a continuación se presenta:

Director C.P.C. Daniel Castillo Ayala con un total de 8 horas las cuales fueron realizadas dentro de las oficinas de nuestra Firma.

Gerente de Auditoria L.C.P. y MAI Paula Karina Prieto Sánchez con un total de 12 horas las cuales fueron realizadas dentro de las oficinas de nuestra Firma.

Auditor L.C.P. Daniel Everardo García Ruvalcaba con un total de 22 horas las cuales fueron realizadas dentro de las oficinas de nuestra Firma.

**Acumulando un total de 42 horas por los trabajos realizados.**

Sin otro particular por el momento me despido de ustedes no sin antes agradecer la atenciones recibidas en el transcurso de nuestra revisión, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración contenida en el presente informe, incluyendo el apoyo que en su caso se pueda requerir para llevar a cabo el desahogo de algunos puntos aquí presentados.

Atentamente.



C.P.C. Daniel Castillo Ayala  
Representante Legal

Guadalajara, Jalisco México a 20 de junio del 2016.